MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 12 de Junio de 2007.-Resolución Nº15/2007 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

El Decreto Nº200/2007 por el cual se fijan los alcances a la declaración de emergencia hídrica dispuesta mediante Decreto Nº154/2007,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del correspondiente acto administrativo se estableció el plazo temporal tentativo para considerar agotada la emergencia hídrica.-

Que analizada dicha normativa y en el entendimiento de parte de los ediles que extender hasta el 30 de junio los alcances de dicha normativa resultaba excesivo, habida cuenta del retiro anticipado de las aguas que mejoró sensiblemente la condición natural, es preciso acotar dichos términos a fin de no mantener una situación que en abstracto no conlleva ningún tipo de beneficios dada la mejoría apuntada, por lo que se resuelve modificar el plazo de vigencia de la emergencia hídrica al 31 de mayo del presente año, sin perjuicio de los efectos cumplidos, pudiendo establecerse en su caso las compensaciones deferimiento de los plazos a los vencimientos operados a fin de no resentir los justos intereses de ambas partes involucradas.-

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Modificar los alcances del Decreto Nº 200/2007 del PEMVP, en en consecuencia considerar expirado al 31 de mayo del presente año el periodo de emergencia hídrica declarado a través del Decreto Nº 154/2007.-ARTICULO 2º: Ratificar todo lo actuado por el Poder Ejecutivo Municipal mediante el Decreto Nº 200/2007, con las modificaciones y/o salvedades apuntadas en la presente.-

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que corresponda.-

ARTICULO 4º: De forma.-

Vocal Junta de Fomento MUNICIPIO VILLA PARANAGITO